MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 002 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y FABIAN SUAREZ MARTINEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 7.164.637 de Tunja.

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ N.I.T. 891.801.368-5 JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ C.C. No. 6.910.422 de Pauna
CONTRATISTA	FABIAN SUAREZ MARTINEZ C.C. No. 7.164.637 de Tunja
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**, mayor de edad domiciliado en este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.910.422 de Pauna, en su condición de Alcalde Municipal de Pauna, según Acta de Posesión Número cero tres (03) de la Notaria Única del Círculo de Pauna de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado mediante la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012 y demás normas aplicables al respecto, obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna, con N.I.T. 891.801.368-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el señor **FABIAN SUAREZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.637 de Tunja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Modificatorio N° 02, para prorrogar el plazo y adicionar al valor del Contrato de Obra No. 002 de 2025 previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES PRELIMINARES

- ✓ Que el día 17 de Septiembre de 2025, se suscribió contrato de obra N°002 de 2025, entre el municipio de Pauna (Boyacá) y **FABIAN SUAREZ MARTINEZ** con cedula de ciudadanía No. 7.164.637 de Tunja, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ**".
- ✓ Que el plazo inicial estimado para la ejecución del contrato es tres (03) meses.
- ✓ Que el valor del contrato inicial se estableció en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76).
- ✓ Que el día 29 de septiembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista y los supervisores del Contrato suscribieron el acta de inicio.
- ✓ Que el día 26 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión N°1.
- ✓ Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió el acta de ampliación a la suspensión N°1.
- ✓ Que el día 23 de febrero de 2026, se suscribió acta de reinicio N°1.
- ✓ Que el día 25 de febrero de 2026, se suscribió prórroga N° 1 por el término de dos (02) meses.
- ✓ Que el 13 de abril de 2026, el contratista Fabian Suarez Martines presentó solicitud formal de adición en valor y prórroga en tiempo ante los supervisores del contrato.
- ✓ Que la supervisora del contrato, TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su calidad de Secretaria de Planeación y Obras Públicas y Jefe de la Unidad de Servicios Públicos (E), procedió a revisar, verificar y analizar en su integridad la solicitud del contratista y todos los soportes técnicos, económicos y documentales que la acompañaban.
- ✓ Que, en mérito de lo anterior, el día 15 de abril de 2026 la Secretaría de Planeación y Obras públicas y Jefe de la Unidad de Servicios Públicos (E) emitió concepto técnico y jurídico favorable y mediante justificación solicitó prórroga N°2 y adición N°1 al contrato de obra pública N° 002 de 2025, indicando lo siguiente:

"(...) JUSTIFICACION JURIDICA

1. *Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, situación que para el presente caso no se configura ya que con el adicional no se supera el 50% del valor inicial del contrato.*
2. *Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato adicional en tiempo y valor.*
3. *De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en*

general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

4. *Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redunda en un beneficio para la comunidad.*
5. *Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista Fabián Suárez Martínez del 13 de abril de 2026; donde manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. 002 de 2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ", me permito presentar solicitud formal de ***adición en valor y prórroga en tiempo****, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden técnico, geotécnico, hidráulico y contractual, conforme se expone a continuación:*

1. Condiciones técnicas no previstas y variación del comportamiento del terreno:

Durante la ejecución del contrato, y conforme a los registros consignados en bitácora de obra, específicamente en el proceso constructivo del sumidero localizado en la calle 8, frente a la vivienda de la familia Ramos, se observó, un cambio significativo en las condiciones iniciales del terreno (Talud) asociado principalmente a:

- *Incremento atípico en la intensidad y frecuencia de precipitaciones desde el mes de noviembre de 2025.*
- *Elevación del nivel freático.*
- *Saturación progresiva de los suelos en la zona de intervención.*

Como consecuencia de lo anterior, se han identificado fenómenos geotécnicos no previstos en la etapa de planeación, tales como:

- *Afloramientos de agua en la base del talud.*
- *Pérdida de cohesión y capacidad portante del suelo.*
- *Inestabilidad superficial con presencia de deslizamientos menores y desprendimientos de material.*

Estas condiciones configuran un escenario de inestabilidad del talud, con potencial evolución a procesos de remoción en masa, afectando directamente la seguridad y funcionalidad de las obras proyectadas y riesgo del suelo de fundación de las zaparas columnas y vigas que sostienen el cerramiento del estadio.

2. Impacto sobre la infraestructura y riesgos asociados

La situación descrita genera una afectación directa sobre:

- *La estabilidad del área de implantación del sistema de alcantarillado.*
- *La cimentación del cerramiento del Estadio Municipal.*
- *La integridad de la infraestructura existente en el área de influencia.*

Adicionalmente, se configura un riesgo relevante para:

- *El personal operativo en obra.*
- *Terceros y usuarios del sector.*

Desde el punto de vista técnico, estas condiciones obligan a la implementación de medidas correctivas inmediatas, orientadas a garantizar la estabilidad del talud, el adecuado manejo de aguas de infiltración y la durabilidad del sistema hidráulico proyectado.

3. Necesidad de implementación de soluciones técnicas complementarias

En atención a lo anterior, se hace indispensable la ejecución de obras adicionales y complementarias, entre las que se destacan:

- *Sistemas de contención mediante estructuras en gaviones.*
- *Implementación de filtros y subdrenes para control de aguas subterráneas.*
- *Obras de captación y conducción de escorrentía e infiltración.*
- *Mejoramiento de suelos y estabilización de la subrasante.*
- *Construcción de elementos hidráulicos adicionales (redes complementarias).*

Estas intervenciones no estaban contempladas en el alcance inicial del contrato, pero resultan técnicamente indispensables para garantizar:

- *La estabilidad estructural de las obras.*
- *El correcto funcionamiento hidráulico del sistema.*
- *La mitigación del riesgo geotécnico identificado.*

4. Justificación contractual del adicional

Las actividades anteriormente descritas corresponden a mayores cantidades de obra e ítems no previstos, derivados de condiciones imprevisibles al momento de la estructuración del contrato, lo cual se enmarca dentro de las causales que permiten la modificación contractual, conforme a los principios de:

- *Planeación*
- *Economía*
- *Responsabilidad*
- *Selección objetiva*

De igual forma, la no ejecución de dichas actividades comprometería el cumplimiento del objeto contractual y podría generar fallas funcionales y estructurales en la obra.

5. Soporte presupuestal del adicional

Con fundamento en lo anterior, se elaboró el presupuesto de las obras requeridas, el cual se describe a continuación:

ÍTEM	CODIGO GOB. O APU	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	INCREM DIST. (5%)	V/TOTAL
1	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL						
1.1	APU	Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.00 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa	und	1.00	$8,486,006.59	0%	$8,486,006.59
2	SUMIDEROS RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL						
2.1	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	63.14	$ 33,952.53	0%	$2,143,762.74
2.2	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	9.41	$ 211,284.59	0%	$ 1,988,187.99
2.3	5.01.26	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8"	ml	18.00	$ 101,192.80	5%	$ 1,912,543.92
3	DESCOLE ALCANTARILLADO PLUVIAL						
3.1	3.10.12	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 MPa	kg	47.13	$ 7,675.05	5%	$ 379,811.36
3.2	5.03.04	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para muros	m3	0.50	$1,360,635.00	5%	$ 714,333.38
4	CONSTRUCCION DE GAVIONES						
4.1	2.01.63	Localización y replanteo de obra arquitectónica. (no incluye comisión topográfica)	M2	57.00	$ 3,036.75	0%	$ 173,094.75
4.2	2.01.70	Excavación manual en material común	M3	67.94	$ 70,577.63	0%	$ 4,795,044.18
4.3	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	3.42	$ 211,284.60	0%	$ 722,593.33

4.4	3.03.12	Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibradora. (Incluye acarreo libre hasta 5 km)	m3	9.68	$ 140,393.81	0%	$ 1,358,310.11
4.5	2.02.08	Concreto ciclópeo de 17.5 MPa (2500 psi), relación 60C/40P	m3	6.18	$525,812.24	5%	$ 3,409,235.11
4.6	2.02.14	Muros en gaviones, incluye malla eslabonada triple torsión cal. 12	m3	57.00	$376,171.19	5%	$22,513,845.72
4.7	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado con plancha vibradora. (Incluye acarreo libre hasta 5 km)	m3	48.60	$119,997.54	0%	$ 5,831,880.44
5	CONSTRUCCION FILTRO ZONA 1 PARTE POSTERIOR ESTADIO						
5.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ML	19.00	$ 4,761.30	0%	$ 90,464.70
5.2	2.01.70	Excavación manual en material común	M3	21.00	$ 70,577.63	0%	$1,482,130.23
5.3	3.13.43	Suministro e instalación de geotextil NT 2000 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros	M2	66.50	$ 9,754.14	5%	$ 681,082.83
5.4	3.03.02	Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS. (no incluye excavación ni geotextil). (**)	M3	9.50	$ 282,074.72	5%	$ 2,813,695.33
5.5	3.03.08	Drenajes en tubería PVC de 4" perforada. (incluye gravilla fina)	ML	18.00	$ 40,260.89	5%	$ 760,930.82
6	CONSTRUCCION FILTRO ZONA 2 CARRERA 7 - ESTADIO						
6.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ML	20.00	$ 4,761.30	0%	$ 95,226.00
6.2	2.01.70	Excavación manual en material común	M3	23.30	$ 70,577.63	0%	$1,644,458.78
6.3	3.13.43	Suministro e instalación de geotextil NT 2000 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros	M2	70.00	$ 9,754.14	5%	$ 716,929.29
6.4	3.03.02	Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS. (no incluye excavación ni geotextil). (**)	M3	10.00	$ 282,074.72	5%	$ 2,961,784.56
6.5	3.03.08	Drenajes en tubería PVC de 4" perforada. (incluye gravilla fina).	ML	19.00	$ 40,260.89	5%	$ 803,204.76
6.6	2.02.04	Cajas de inspección en ladrillo de 1.00 x 1.00 x 1.00 m (no incluye tapa)	UND	1.00	$ 737,541.36	5%	$ 774,418.43
6.7	5.03.06	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para tapas	M3	0.10	$1,106,307.77	5%	$ 116,162.32
6.8	3.10.12	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 Mpa	KG	18.30	$ 7,675.05	5%	$ 147,476.09
6.9	5.01.28	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=12"	ML	15.00	$ 212,563.05	5%	$ 3,347,868.04
Total costos directos							**$70,864,481.80**
AIU (30%)							**$21,259,344.54**
Total costos							**$92,123,826.34**

6. Solicitud

En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la estabilidad de las obras y la mitigación de los riesgos identificados, respetuosamente solicito:

Aprobar la adición en valor al Contrato de Obra No. 002 de 2025 por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($92,123,826.34), conforme al presupuesto detallado anexo y prórroga N°2 por el término de cuarenta y cinco (45) días.

La presente solicitud se formula con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando la seguridad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas".

Se ve la necesidad de aprobar la adición en valor y otorgar el tiempo adicional para garantizar la culminación del objeto contractual.

Que, teniendo en cuenta, que en la entidad es consistente la necesidad del municipio, en virtud del principio de celeridad y economía resulta más beneficioso para la entidad adicionar en valor y prorrogar en tiempo la ejecución del mismo hasta tanto se ejecuten los recursos con los que cuenta el contrato. Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, entendidos como garantía de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción de la presente adición y prórroga. (...)"

- ✓ Por lo anteriormente expuesto es necesario realizar el Modificatorio N° 2 al contrato en referencia.
- ✓ Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 2026040013 del 15 de abril de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Que, en virtud de los principios de planeación, economía, celeridad, eficiencia del gasto público y selección objetiva, y para garantizar la culminación del objeto contractual, la estabilidad de las obras y la seguridad de la comunidad, se considera procedente la suscripción del presente modificatorio.
- ✓ Que mediante la suscripción del presente documento **EL CONTRATISTA** acepta la presente adición y prórroga del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01** al Contrato de Obra 002 de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 002 de 2025 por termino de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, es decir que el plazo del contrato se extiende hasta el diez (10) de junio de 2026, por lo tanto, modifíquese la CLAUSULA SEXTA - PLAZO del citado contrato, la cual quedará así:

> *"(...) **SEXTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° 002 del 17 de septiembre de 2025 será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, más una prórroga N° 1 de DOS (2) MESES otorgada el 25 de febrero de 2026, más una prórroga N° 2 de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS otorgada mediante el presente modificatorio, para un plazo total de CINCO (5) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. (...)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR en valor al Contrato de Obra No. 002 de 2025 la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($92,123,826.34), por tanto, modifíquese CLÁUSULA CUARTA – VALOR del contrato, la cual quedara así:

> *"(...) **CUARTA. – VALOR:** El valor total del Contrato de Obra Pública N° 002 del 17 de septiembre de 2025 será la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($489.927.491,10), como resultado del valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397.803.664,76) más la adición N° 1 por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($92.123.826,34) otorgada mediante el presente modificatorio. Dicho valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. (...)"*

PARAGRAFO. La presente adición se encuentra respaldada por la disponibilidad presupuestal N° 2026040013 del 15 de abril de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA TERCERA: Modifícase la CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO del Contrato de Obra Pública N° 002 del 17 de septiembre de 2025, en el sentido de adicionar el siguiente numeral 2.1.2. – OBRAS COMPLEMENTARIAS ADICIONADAS (Mediante Modificatorio No. 2), el cual quedará así:

> ***"(...) 2.1.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS ADICIONADAS (Mediante Modificatorio No. 2):***

ÍTEM	CODIGO GOB. O APU	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	INCREM DIST. (5%)	V/TOTAL

1	**CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL**						
1.1	APU	Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.00 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa	und	1.00	$8,486,006.59	0%	$8,486,006.59
2	**SUMIDEROS RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**						
2.1	3.02.02	Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km	m3	63.14	$ 33,952.53	0%	$2,143,762.74
2.2	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	9.41	$ 211,284.59	0%	$ 1,988,187.99
2.3	5.01.26	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8"	ml	18.00	$ 101,192.80	5%	$ 1,912,543.92
3	**DESCOLE ALCANTARILLADO PLUVIAL**						
3.1	3.10.12	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 MPa	kg	47.13	$ 7,675.05	5%	$ 379,811.36
3.2	5.03.04	Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para muros	m3	0.50	$1,360,635.00	5%	$ 714,333.38
4	**CONSTRUCCION DE GAVIONES**						
4.1	2.01.63	Localización y replanteo de obra arquitectónica. (no incluye comisión topográfica)	M2	57.00	$ 3,036.75	0%	$ 173,094.75
4.2	2.01.70	Excavación manual en material común	M3	67.94	$ 70,577.63	0%	$ 4,795,044.18
4.3	APU	Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo	m3	3.42	$ 211,284.60	0%	$ 722,593.33
4.4	3.03.12	Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibradora. (Incluye acarreo libre hasta 5 km)	m3	9.68	$ 140,393.81	0%	$ 1,358,310.11
4.5	2.02.08	Concreto ciclópeo de 17.5 MPa (2500 psi), relación 60C/40P	m3	6.18	$525,812.24	5%	$ 3,409,235.11
4.6	2.02.14	Muros en gaviones, incluye malla eslabonada triple torsión cal. 12	m3	57.00	$376,171.19	5%	$22,513,845.72
4.7	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado con plancha vibradora. (Incluye acarreo libre hasta 5 km)	m3	48.60	$119,997.54	0%	$ 5,831,880.44
5	**CONSTRUCCION FILTRO ZONA 1 PARTE POSTERIOR ESTADIO**						
5.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ML	19.00	$ 4,761.30	0%	$ 90,464.70
5.2	2.01.70	Excavación manual en material común	M3	21.00	$ 70,577.63	0%	$1,482,130.23
5.3	3.13.43	Suministro e instalación de geotextil NT 2000 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros	M2	66.50	$ 9,754.14	5%	$ 681,082.83
5.4	3.03.02	Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS. (no incluye excavación ni geotextil). (**)	M3	9.50	$ 282,074.72	5%	$ 2,813,695.33
5.5	3.03.08	Drenajes en tubería PVC de 4" perforada. (incluye gravilla fina)	ML	18.00	$ 40,260.89	5%	$ 760,930.82
6	**CONSTRUCCION FILTRO ZONA 2 CARRERA 7 - ESTADIO**						
6.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ML	20.00	$ 4,761.30	0%	$ 95,226.00
6.2	2.01.70	Excavación manual en material común	M3	23.30	$ 70,577.63	0%	$1,644,458.78

6.3	*3.13.43*	*Suministro e instalación de geotextil NT 2000 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros*	*M2*	*70.00*	*$ 9,754.14*	*5%*	*$ 716,929.29*
6.4	*3.03.02*	*Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS. (no incluye excavación ni geotextil). (**)*	*M3*	*10.00*	*$ 282,074.72*	*5%*	*$ 2,961,784.56*
6.5	*3.03.08*	*Drenajes en tubería PVC de 4" perforada. (incluye gravilla fina).*	*ML*	*19.00*	*$ 40,260.89*	*5%*	*$ 803,204.76*
6.6	*2.02.04*	*Cajas de inspección en ladrillo de 1.00 x 1.00 x 1.00 m (no incluye tapa)*	*UND*	*1.00*	*$ 737,541.36*	*5%*	*$ 774,418.43*
6.7	*5.03.06*	*Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para tapas*	*M3*	*0.10*	*$1,106,307.77*	*5%*	*$ 116,162.32*
6.8	*3.10.12*	*Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 Mpa*	*KG*	*18.30*	*$ 7,675.05*	*5%*	*$ 147,476.09*
6.9	*5.01.28*	*Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=12"*	*ML*	*15.00*	*$ 212,563.05*	*5%*	*$ 3,347,868.04*
Total costos directos							***$70,864,481.80***
AIU (30%)							***$21,259,344.54***
Total costos							***$92,123,826.34***

Parágrafo: *Las cantidades de obra aquí relacionadas corresponden a las iniciales más las adicionadas mediante el Modificatorio No. 2. El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás soportes técnicos que hicieron parte de la solicitud de adición del 13 de abril de 2026 y que fueron verificados y avalados por la supervisora. (…)"*

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la clausula DÉCIMO SÉPTIMA. – GARANTÍA Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO del Contrato de Obra Pública N° 002 del 17 de septiembre de 2025, en el sentido de actualizar las garantías como consecuencia de la adición en valor y la prórroga en tiempo otorgadas mediante el presente modificatorio, por lo que el contratista deberá ampliar y/o prorrogar las pólizas de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, y responsabilidad civil extracontractual, con base en el nuevo valor total del contrato de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($489.927.491,10) y el nuevo plazo total de CINCO (5) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, debiendo presentar los respectivos endosos o modificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio. Las demás condiciones de la cláusula décimo séptima se mantienen vigentes en todo lo no modificado.

CLÁUSULA QUINTA: La presenta adición se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal N°2026040013 del 15 abril de 2026, expedida por la secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete actualizar las pólizas correspondientes a la siguiente prorroga.

CLAUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato inicial se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en él.

Se suscribe el presente adicional, en el Municipio de Pauna a los veintisiete (22) días del mes de abril del año dos mi veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

FABIAN SUAREZ MARTINEZ
C.C. No. 7.164.637 de Tunja

Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde Municipal
Reviso: Daniel Fernando Ballen / Secretario General y de Gobierno
Reviso: Yeferson Alirio Murcia / Asesor contratación
Proyectó: Quilian Alberto Villamil / Apoyo Secretaria General y de Gobierno